Determinación escrita (STS-F043)

Para: _____

Fecha: _____

Asunto: Determinación

NOTA: Este es un asunto confidencial. La información contenida en la Determinación Escrita es confidencial. Usted y/o su estudiante no pueden compartir información o evidencia contenida o referenciada en la Determinación Escrita. La violación de esta directiva por parte de un estudiante puede resultar en consecuencias de conformidad con el Código de Conducta del Estudiante.

1. Identificación de denuncias que pueden constituir acoso sexual:

2. Descripción de los pasos procesales tomados desde la recepción de la queja formal hasta la determinación:
   - Fecha en que las partes recibieron notificación por escrito de las alegaciones y explicación del proceso: _____
   - Fechas de entrevistas a las partes y los testigos: _____
   - Fecha en que las partes recibieron el informe de investigación por escrito: _____
   - Si las partes presentaron preguntas por escrito al tomador de decisiones: ☐ Sí☐ No

3. Hallazgos de hechos y conclusiones con respecto a la aplicación del Código de Conducta, para incluir la Política de Acoso Sexual (STS-A007). Continúa en una hoja adjunta separada ☐ Sí ☐ No

4. Determinación de responsabilidad, incluyendo una declaración y justificación del resultado de cada acusación, así como cualquier sanción disciplinaria que se imponga, si se requieren más medidas de apoyo y cualquier otra acción necesaria para evitar que se repita el acoso. Continúa en una hoja adjunta separada ☐ Sí ☐ No

5. Si la determinación es una desestimación de una queja formal, indique la base:

- ☐ La supuesta conducta, incluso si se prueba, no constituiría acoso sexual (asegúrese de que se proporcionen detalles);
- ☐ La supuesta conducta no ocurrió en programas/actividades educativas o en las instalaciones del Distrito (asegúrese de que se proporcionen detalles);
- ☐ Durante la investigación, el denunciante notificó por escrito el retiro de la denuncia formal o alegatos específicos en la denuncia formal (adjuntar copia);
- ☐ Durante la investigación, el demandado se retiró y ya no está matriculado como estudiante o ya no es empleado de CMCSS; o
- ☐ Durante la investigación, circunstancias específicas impidieron que CMCSS reuniera evidencias suficientes para llegar a una determinación sobre la denuncia formal (incluya una descripción de las circunstancias arriba).

6. Descripción del proceso de apelación solo en cuanto a la **determinación de responsabilidad y remedios no disciplinarios** [1]:
   - Cualquiera de las partes puede apelar una determinación de responsabilidad o la desestimación de una queja formal mediante la presentación de una apelación por escrito dentro de los 10 días posteriores a la fecha de determinación al Jefe de Personal/designado, a través de correo electrónico a TitleIXappeals@cmcss.net, fax 931-920-9946, o mediante correo postal a 621 Gracey Avenue, Clarksville, Tennessee 37040.
   - Una apelación bajo este proceso solo se puede hacer sobre una o más de estas bases, las cuales deben establecerse específicamente en la apelación de la parte:
     - Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto;
     - Nuevas evidencias que no estaban razonablemente disponibles en el momento en que se hizo la determinación de responsabilidad o desestimación y que podrían afectar el resultado del asunto; o
     - El investigador o responsable de la toma de decisiones tenía un conflicto de intereses o parcialidad a favor o en contra de los denunciantes o los demandados en general o de una parte individual en el caso particular que afectó el resultado del asunto.
   - Dentro de los 5 días de haber recibido una apelación por escrito bajo este proceso, el Jefe de Personal/designado brindará más información sobre el proceso de apelación a las partes.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Asegúrese de que una copia completa de este formulario se envía al Jefe de Personal/designado a TitleIXappeals@cmcss.net, y a assessment@cmcss.net.

[1] **NOTA: Esto no es recurso de las sanciones disciplinarias, si las hubiere. Se puede apelar las sanciones disciplinarias de conformidad con el proceso ordinario de revisión de disciplina del Distrito y debe seguir los plazos prescritos en virtud de ese proceso. Ver STS-M001, Código de Conducta Estudiantil.**